



ORDENANZA N° 2066/2012

VISTO: La Nota N° 035/12 de fecha 22/02/12, firmada por la Sra. Vice-Intendente Municipal, Andrea Silvana Rosso, registrada bajo el Expte. C.D. N° 5906/12, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la cual remite adjunto Contrato de Ejecución de Obra firmado por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares y el Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Traum Che", Don Flavio Wálter Pereira, con el objeto de construir un Centro Integrador Comunitario (C.I.C).-

Que, asimismo para llevar adelante la ejecución de este proyecto, solicita la sanción de la Ordenanza que establezca la afectación de los lotes identificados como: Lote "L", Manzana N° 51, Nomenclatura Catastral 13-20-053-6458; Lote "O", Manzana N° 51, Nomenclatura Catastral 13-20-053-6160; y Lote "P", Manzana N° 51, Nomenclatura Catastral 13-20-053-6060, ubicados en el Barrio 15 de Febrero de la localidad de Junín de los Andes, adjudicado en el marco del Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación / Resolución N° 2606/08 del M.D.S.-

Que, en la Cláusula Segunda "Documentos del Contrato": La obra mencionada, se ejecutará en un todo acuerdo con el legajo de obra que forma parte (Anexo I) del presente contrato y que consta de: Desarrollo del proyecto (Planimetría y detalles constructivos), Memoria descriptiva, Pliego de especificaciones técnicas, Cómputo de materiales, Plan de trabajo con indicación de certificaciones para un máximo de ocho meses, que constituirán las bases y condiciones para la ejecución de las obras.-

Que, en la Cláusula Tercera del contrato se estipula que el desarrollo del proyecto y la conducción técnica y/o dirección de obra, según modalidad de cada jurisdicción, será de exclusiva responsabilidad del Organismo Ejecutor a través del profesional matriculado que este designare.-

Que, la cláusula cuarta establece que el Sistema de Contratación de la presente obra se efectuará por el sistema de "Ajuste Alzado", obra total consumada y perfecta y en la cláusula quinta queda establecido, que el monto total del contrato asciende a la suma de Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Sesenta y Dos con setenta centavos (\$ 828.362,70).-

Que, el plazo máximo para la ejecución de la obra será de 240 días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el "Acta de Inicio de Obra". "La Cooperativa" se obliga a cumplir el plan de trabajos que se determina en el Anexo I del presente contrato, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo previsto.-

Que, en cláusula novena consta la forma de pago: El monto total del presente contrato, al que hace referencia la cláusula quinta, será liquidado de la siguiente forma. El "Organismo Ejecutor" de obra y receptor de los desembolsos financieros girados por la Nación, liquidará a la Cooperativa de acuerdo a los rubros que constan en la presente cláusula.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., "t", dispuso por unanimidad a través del Despacho N° 005/12 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29/02/2012, ratificar dicho Contrato de Ejecución de Obra, con el dictado de la norma legal respectiva.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AFÉCTANSE, para la construcción de un Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), en el Barrio 15 de Febrero de la localidad de Junín de los Andes, los Lotes identificados como: Lote "L", Manzana N° 51, Nomenclatura Catastral 13-20-053-6458; Lote "O", Manzana N° 51, Nomenclatura Catastral 13-20-053-6160; y Lote "P", Manzana N° 51, Nomenclatura Catastral 13-20-053-6060.-

ARTÍCULO 2°: RATIFÍCASE: el **CONTRATO de EJECUCIÓN de OBRA**, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares y la **COOPERATIVA DE TRABAJO TRAUM CHE**, representada por el Sr. Presidente, Don Flavio Wálter Pereira, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Cooperativa de Trabajo Traum Che.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.601/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES